BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Público

Buenos Aires, Martes 10 de Septiembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5610

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Comisaría de Policía de la Sección 42. —Alquiler de una casa

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Visto este expediente, referente al contrato celebrado «ad referéndum» por la Policía de la Capital, para el alquiler de una casa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre la Policía de la Capital y el Sr. Julio R. Pérez, por el cual este último cede en arrendamiento una casa de su propiedad, situada en esta Capital, calle San Eduardo Nº 36, con destino a la Comisaría de Policía de la Sección 42, por el término de cinco años, a contar de la fecha del presente decreto, y mediante el alquiler mensual de ($ 320 m/n) trescientos veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, fecho, pase a la Policía de la Capital, para la reposición de sellos y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Diversas Jubilaciones y Pensiones civiles

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Vistos estos expedientes de jubilaciones y pensiones civiles y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 437 m/n) cuatrocientos treinta y siete pesos moneda nacional, a D. Teodoro Maldonado, Subcomisario de Policía de la Capital (Exp. Nº 8065-C-912).

b) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación ordinaria, con el noventa y cinco por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 285 m/n) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a D. José Lafforgue, Teniente del Cuerpo de Bomberos de la Capital (Exp. Nº 8065-G-912).

c) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación extraordinaria, con el 59,40 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 71,28 m/n) setenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, a D. Bruno Martino, Sargento de Policía de la Capital (Exp. Nº 8064-C-912).

d) La de fecha 10 del corriente, acordando, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 48,92 m/n) cuarenta y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, a Dª. Angela Mariño de Dupont, viuda del ex jubilado D. Federico Dupont (Exp. 8067-C de 1912).

e) La de fecha 10 del corriente, acordando jubilación extraordinaria, con el cincuenta y uno por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 48,45 m/n) cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, a don José María García, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 8243-C-912).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelvan estos expedientes a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Honores fúnebres por fallecimiento del Diputado Nacional por Corrientes, don Pedro Celestino López.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la nota que antecede del señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación, comunicando el fallecimiento del Sr. Diputado Nacional por Corrientes, D. Pedro Celestino López,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Durante el día de mañana, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos de la Nación, en señal de duelo, por fallecimiento del Sr. Diputado Nacional por Corrientes, D. Pedro Celestino López.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra, se dispondrán los honores militares que corresponda al extinto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramiento de Comisionado Nacional en Salta

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.

Visto el telegrama de S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta, de fecha 26 de Agosto pasado, por el que solicita el envío a esa Provincia de un representante del Poder Ejecutivo, «que sea testigo intachable de la libertad con que está decidamente resuelto a que se realice el acto de las elecciones de electores de Gobernador, que tendrá lugar el 22 del próximo Septiembre, e infunda a los partidos en lucha las seguridades de esa decisión» y sea «una mayor garantía del orden y de la corrección que habrá»; y atentos los telegramas del Sr. Vicepresidente del Partido Unión Provincial y de la Convención del Partido Radical, fechados el 27 de Agosto, en los que ambos partidos manifiestan su adhesión al pedido formulado por el señor Gobernador, y

Considerando:

Que conviene, en las actuales circunstancias, que el Gobierno Nacional y el tancias, que el Gobierno Nacional y la opinión del país sean informados por un testigo fidedigno e imparcial acerca de si las elecciones del 22 próximo, a realizarse en aquella Provincia, se llevan a cabo o no en seguridad y con libertad, para lo cual no es necesario que vaya investido de autoridad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Sr. Procurador General interino de la Nación, Dr. Horacio Rodríguez Larreta, Comisionado Nacional, a los efectos indicados en el anterior considerando.

Art. 2º Autorízase al Comisionado a llevar consigo el personal necesario para el desempeño de su misión.

Art. 3º El Ministerio del Interior dará al Comisionado las instrucciones a que habrá de ajustar su conducta y lo proveerá de los recursos necesarios.

Art. 4º El Comisionado informará al Ministro del Interior acerca de la manera como se hayan realizado las elecciones referidas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Privilegio de paquete postal para varios vapores

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Visto este expediente de los Agentes de la Compañía «Mala Real Inglesa», solicitando patente de privilegio postal para los vapores «Deseado», «Demerara», «Desna» y «Darro», y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese privilegio de paquete postal, con carácter de provisorio, a los vapores «Deseado», «Demerara», «Desna» y «Darro», de la Compañía Mala Real Inglesa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Pliego de condiciones aprobado

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que remite el pliego de condiciones a que deberá sujetarse la licitación para la provisión de los libros que necesitará para el servicio de sus oficinas durante el año próximo, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución de este Ministerio, fecha 3 del corriente,

SE RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones corriente de fojas una a fojas tres.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Compañía Puerto Comercial de Bahía Blanca. — Descarga de materiales en Arroyo Pareja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la solicitud de la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, (Puerto Belgrano), en la que pide se permita a los buques que conducen materiales destinados a la Empresa, fondear en la desembocadura del Arroyo Pareja y efectuar allí la descarga a tierra, por medio de lanchas, de los citados materiales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en las condiciones requeridas por la Aduana de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, (Puerto Belgrano), el permiso que solicita para el alije a lanchas de los buques que conducen materiales destinados a la construcción del citado puerto, en la desembocadura del Arroyo Pareja, en el paraje marcado con tinta carmín en el plano de fojas una.

Art. 2º La Compañía concesionaria construirá, dentro del término de cuatro meses, un galpón de hierro, para el almacenamiento de los materiales, como asimismo una casilla destinada a Oficina y vivienda del empleado encargado de fiscalizar las operaciones.

Art. 3º Hasta tanto se construya y habilite el depósito mencionado en el artículo anterior, la Aduana de Bahía Blanca girará a los depósitos de Puerto Belgrano, a los efectos de la verificación y aforo de las mercaderías que no gocen de liberación de derechos.

Art. 4º La Compañía concesionaria abonará mensualmente en la Aduana de Bahía Blanca el sueldo del Guarda encargado de fiscalizar las operaciones que efectúe la citada Empresa, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos de Junio 2 de 1892 y Julio 29 de 1897.

Art. 5º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo

lo juzgue pertinente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 6º Comuníquese, tómese nota en la Oficina Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de Bahía Blanca, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Comisión Obras Escuela San Carlos.—Instalación de un alambre carril

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912.

Vista la solicitud de la Comisión Central de las obras del Edificio Monumental a la Primera Escuela Argentina «San Carlos», en la que pide se le permite instalar un alambre carril en el paraje denominado Bajada de los Padres, en la margen del Río Paraná, para utilizarlo en el transporte de la arena destinada a las citadas obras, como asimismo, se le exima de la patente respectiva; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar la instalación solicitada.

Que por lo que respecta a la exención de patente, puede deferirse a lo pedido, por cuanto la instalación de referencia no obedece a fines comerciales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Central de las Obras del Edificio Monumental a la Primera Escuela Argentina «San Carlos», para instalar en el paraje denominado Bajada de los Padres, en la margen del Río Paraná, un alambre carril destinado exclusivamente al transporte de la arena a emplearse en las citadas obras.

Art. 2º Exímese a la citada Comisión del pago de la patente correspondiente a la instalación autorizada por el artículo anterior.

Art. 3º Esta concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto, cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue oportuno, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Croce Agustín A.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Agustín A. Croce, en la que pide devolución de la suma de pesos 171,60 moneda nacional abonados demás en la Aduana de la Capital, por error en el aforo del manifiesto Nº 84922, correspondiente a 100 barriles de aceitunas en salmuera; atento lo informado, y

Considerando:

Que el error de aforo que se alega ha sido comprobado por la nueva verificación hecha por la Aduana de la Capital, ante la cual se interpuso el reclamo correspondiente, estando la mercadería depositada en la misma,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de derechos que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que practique la contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

E. S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Tarifa para los vagones de 30.000 kilos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que pide se apruebe la tarifa de seis pesos moneda nacional de curso legal, para el alquiler por día o fracción, de los vagones de carga máxima que en breve serán librados al servicio público, y

Considerando:

Que la tarifa indicada es equitativa y está en concordancia con las que, por Decretos de 18 de Febrero y 10 de Noviembre de 1909 fueron fijadas para el alquiler de los vagones de 40.000 y de 20.000 kilos (pesos 7 y pesos 5 moneda nacional respectivamente),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en ($ 6 m/n), seis pesos moneda nacional de curso legal, la tarifa de alquiler por día ó fracción, de los vagones de 30.000 kilos de carga máxima, del Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Sobre cobro de almacenaje.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la nota de la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo se establezca como fecha desde la cual empiece a correr el almacenaje, el día de la descarga del último bulto a los almacenes de Aduana o a lanchas, en el caso de alije autorizado, y

Considerando:

Que es conveniente precisar como se solicita, la fecha desde la cual debe hacerse efectivo el derecho de eslingaje, en forma que consulte el propósito de la Ley Nº 8878.

Que la disposición propuesta por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires se ajusta a esas condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A los efectos del cobro del almacenaje, deberá entenderse como fecha de entrada de la mercadería a los depósitos fiscales, la de la descarga del último bulto del buque conductor a almacenes o a lanchas.

Art. 2º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Durand Julio.—Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Visto este expediente en el cual la Aduana de la Capital manifiesta haberle sido imposible obtener del señor Julio Durand el pago de los reparos Nos. 7913, 9468 y 213, en razón de no tener el mencionado señor relación alguna con la Aduana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie las gestiones del caso, hasta obtener del Sr. Julio Durand, el pago de la suma de ($ 104,86 m/n), ciento cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda por reparos que la Contaduría General de la Nación formuló a despachos formalizados en los años 1909 y 1910.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro, Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

R. de Filippi y Cía.—Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Visto este expediente en el cual la Aduana de la Capital manifiesta haberle sido imposible obtener de los Sres. R. de Filippi y Cía., el pago de los reparos Nos. 980/83, 985, 1954 al 1959, 4643/45, 5581, 6565, 6910, 8208, 9283/85, 10470/71, 11428 al 11429 y 12435, y cargos Nos. 7107 y A 657, en razón de no tener los mencionados señores relación alguna con la Aduana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie las gestiones del caso, hasta obtener de los Sres. R. de Filippi y Cía., el pago de la suma de cuatrocientos veintiún pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 421,55 m/n), que adeudan al fisco, por reparos formulados por la Contaduría General de la Nación a despachos formalizados durante el año 1910.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro, Contaduría General y Aduana de la Capital.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

R. P. Houston y Cía.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. R. P. Houston y Cía., sobre devolución de la suma abonada por derechos de permanencia del vapor «Pilar de Larrinaga», en el Puerto de la Capital, durante los días 3, 4 y 5 de Julio del corriente año, cuya permanencia fué debida a la insuficiencia de agua en el puerto; atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que el vapor «Pilar de Larrinaga», terminó sus operaciones y estuvo listo para salir del puerto con un calado de 23 pies y 8 pulgadas, el día 2 de Julio último.

Que, a causa de las mareas bajas, el buque quedó detenido en el puerto, sin poder salir por falta de agua, hasta el día cinco; sin que durante ese tiempo hiciera operaciones comerciales.

Considerando:

Que el Art. 7º de la Ley Nº 4926, de Puerto y Muelle, exonera de los derechos de muelle y permanencia a los buques que, por falta de agua queden detenidos en el puerto, siempre que su calado no exceda de 24 pies,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exoneración que se solicita, de los derechos de permanencia del vapor «Pilar de Larrinaga», correspondiente a los días 3, 4 y 5 de Julio del presente año.

En consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención, a los Sres. R. P. Houston y Cía., la suma de ($ 40,50 o/s) cuarenta pesos con cincuenta centavos oro sellado, o su equivalencia en moneda nacional de curso legal, importe de los derechos cuya devolución se concede, según liquidación practicada por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, corriente a fojas ocho.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Lesieux Luis. — Remuneración extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Luis Lesieux, Jefe de la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, en la que solicita se reconsidere la resolución de 5 de Enero de 1911, en la cual este Ministerio desestimó el pedido de remuneración extraordinaria, por la mensura de los terrenos del dique de Cabotaje, que practicó el recurrente, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados y de los nuevos informes producidos, resulta que el trabajo de mensura a que se refiere el peticionante, fué practicado en cumplimiento de orden superior.

Que si bien, por la índole de trabajo, éste debe considerarse comprendido dentro de los servicios propios del empleo del recurrente, la circunstancia de haber sido practicado en horas extraordinarias, y la importancia del mismo, hacen equitativa una remuneración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase al recurrente, como remuneración extraordinaria, por su trabajo de mensura de los terrenos del dique de Cabotaje en el Puerto de La Plata, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, ($ 1.500 m/n). En consecuencia, entréguese por Tesorería General, al Señor Luis Lesieux, la expresada suma de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que será imputada al Item 1, Inciso 15, Anexo D del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—Exoneración de multas

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita exoneración de las multas de 2 y 5 por ciento, impuestas por la Aduana de la Capital, a causa de la demora en la presentación y finiquitación del manifiesto Nº 16.129, correspondiente a 7 cajones conteniendo un Gabinete de Física, llegado en el vapor «Espagne», para la enseñanza de la Escuela de Comercio de Concordia; de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención a su destino,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto las multas de referencia.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso 116.443), conteniendo varios objetos, venida en el vapor «Konig wilkeim II», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Chile.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (19) diez y nueve cajones conteniendo vinos y licores, venidos en el vapor «Cordillere», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Sr. Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Austria Hungría. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal, (Aviso Nº 115.810) venida en el vapor «Guillermo II», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de España.— Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo botellas de vino de champagne, venidos en el vapor «Amiral Rigault de Genouilly», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del Señor Ministro de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de Barranqueras.—Se declara intermitente el puerto Barranqueritas

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la nota de la Receptoría de Barranqueras, dando cuenta de que los Sres. V. M. Zumelzu y Cía.; se han negado a dar cumplimiento al Decreto del 21 de Mayo del corriente año, en lo que respecta al pago de un guarda y dos marineros, para la fiscalización de las operaciones que se efectúen por el puerto de Barranqueritas, que por el mismo decreto, se habilitó con carácter permanente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo, de 21 de Mayo último, se habilitó con carácter permanente, el Puerto de Barranqueritas, teniendo en cuenta la conformidad previa de los Sres. Zumelzu y Cía., respecto a la obligación de abonar los sueldos del guarda y los dos marineros, que para la fiscalización se nombraron.

Que la actitud de los Sres. Zumelzu y Cía., comunicada por la Receptoría de Barranqueras, justifica la derogación del decreto de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, el Decreto de 21 de Mayo ppdo., que disponía la habilitación permanente del Puerto de Barranqueritas, el cual quedará habilitado con carácter intermitente, y en consecuencia, declárase cesante al Señor D. Rodolfo Olmedo, en el empleo de Guarda encargado de fiscalizar las operaciones que se efectuaran por dicho puerto, para el cual fué nombrado por Decreto de 13 de Junio del corriente año.

Art. 2º La Receptoría de Barranqueras, concederá las habilitaciones que le soliciten para efectuar operaciones, debiendo, en el caso de que el número de éstas, por mes, exceda de cinco, dar cuenta al Ministerio de Hacienda, a los efectos establecidos en el Art. 3º del Decreto de 11 de Mayo de 1897.

Art. 3º A los efectos del artículo anterior, se considerará una operación, la que se efectúe con un mismo buque, cualquiera que sea el número de días que éste emplee.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo, del Ministerio de Hacienda, y pase a la Receptoría de Barranqueras, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Receptoría de Bella Vista.—Adquisición de un terreno

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Visto que la Receptoría de Bella Vista, da cuenta de que a causa de los continuos derrumbes de la barranca inmediata al edificio ocupado por el Resguardo de la localidad, pone en constante peligro la seguridad del citado edificio, por lo que pide se ordene la ejecución de las obras indispensables para evitar los perjuicios que pudieran ocasionarse; atento lo informado, y

Considerando:

Que las obras de defensa de la barranca de referencia, han sido proyectadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Que dado el estado ruinoso en que se encuentra el edificio del Resguardo, existe conveniencia a proceder a su demolición y reedificación en un paraje más adecuado, que el que actualmente ocupa.

Que al objeto expresado precedentemente, sería necesario proceder a la adquisición de una superficie de terreno de 50 por 50 metros, contigua al de propiedad fiscal, cuyo terreno lo ofrece su propietario D. José F. González, por la suma de pesos 1.000 moneda nacional libre de gastos de escritura, precio equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de venta de un terreno de 50 por 50 metros, contiguo al ocupado por el edificio del Resguardo de Bella Vista, que por la suma de ($ 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional, libre de gastos de escritura, ha formulado el Sr. José F. González.

Art. 2º Autorízase al Sr. Receptor de Rentas Nacionales de Bella Vista, para que en nombre del Gobierno Nacional, firme la escritura de compra del terreno de referencia y tome posesión inmediata del mismo.

Art. 3º Extiéndase por separado, orden de pago a favor de la Receptoría de Bella Vista por la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), a que asciende el importe del terreno cuya adquisición se autoriza, la que será imputada al Item 15, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Receptoría de Bella Vista, para que una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 2º, devuelva este expediente, a los efectos ulteriores.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

West India Oil Company.—Habilitación de un depósito

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Vista la presentación de la «West India Oil Company» en la que solicita se habilite con carácter fiscal el depósito que posee en Ingeniero White, para el almacenamiento de petróleo y sus productos; atento lo informado, y

Considerando:

Que el depósito cuya habilitación se solicita, reune las condiciones de seguridad indispensables al objeto a que se destina.

Que en consecuencia no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese a la «West India Oil Company» la habilitación, como fiscal, del depósito que posee en Ingeniero White, para el almacenamiento exclusivo de petróleo y sus productos.

Art. 2º. La Compañía concesionaria abonará mensualmente en la Aduana de Bahía Blanca el sueldo del Guarda encargado de la fiscalización de las operaciones que en él se efectúen, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos de Junio 2 de 1892 y Julio 29 de 1897.

Art. 3º. La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º. Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de Bahía Blanca para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Aceptando renuncias

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

En la Justicia ordinaria de la Capital.—Archivo de los Tribunales: Auxiliar 1º, D. Domingo O. Moyano.

De la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz: Oficial de taller, D. Arturo Lecertisseur.

De la Cárcel de Choele-Choel (Río Negro): Enfermero preparador, D. Carlos Baravalli, con anterioridad al 1º de Agosto ppdo.

Art. 2º. Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de D. Eduardo Fulles, por Decreto de fecha 31 de Mayo ppdo. para el cargo de Secretario del Juzgado Letrado de Misiones, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Justicia ordinaria de la Capital.—Archivo de los Tribunales: Auxiliar 1º, en reemplazo de D. Luis Bergenzoni, que fué jubilado, al Escribiente Eduardo de Bit y en su reemplazo, a Juan B. Azopardo.

Cámara Federal de Apelaciones de La Rioja.—Procurador Fiscal Federal, en reemplazo del Dr. Serafín de la Vega, que falleció, al Dr. Máximino de la Fuente.

Administración de Justicia de los Territorios Nacionales.—Juzgado Letrado de Misiones: Secretario, en reemplazo de D. Eduardo Fulles, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a D. Mario E. Albarración.

Juzgados de Paz y Oficina de Registro Civil.—Juez de Paz Suplente y Encargado del Registro Civil de Candelaria (Misiones), a D. Regino Verdum; Juez de Paz Suplente y Encargado del Registro Civil de Concepción (Misiones), en reemplazo de D. Santos Sosa, que renunció, a D. Francisco Rovetta; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente de Bompland (Misiones), a D. Bernardo Tamis; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Santa Ana, (Misiones), en reemplazo de D. Horacio Rivera Ocantos, que fué exonerado, a D. Santos Sosa; Juez de Paz Suplente de Telén, (Pampa Central), a D. Pablo Jalabert; Juez de Paz Suplente de Quemú Quemú (Pampa Central), a D. Martín Borthiry; Juez de Paz Suplente de General Acha (Pampa Central), a D. Alejandro Copello Podestá; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento Río Colorado Arriba, (Neuquen), a don Ramón D. Córdoba; Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento de Picún Leufú (Neuquen), a D. Domingo Mercado.

En la Penitenciaría Nacional.—Auxiliar de la Sección Talleres, en reemplazo de D. Carlos Ugarte, que falleció, al Subalcaide de la misma, D. Enrique A. Pardo; en reemplazo de éste, al Auxiliar de la Tesorería D. Carlos Busnelli; en substitución de éste, al Escribiente de la Oficina de Compras (Sección Administrativa), D. Alcardo Longo y para reemplazar a éste último, a D. Estevan Navarro.

En la Prisión Nacional.—Alcaide: Jefe, en reemplazo de D. José Olave, que renunció, á D. Eliseo Quiroga.

Talleres.—Maestro Mecánico y Electricista, en reemplazo de D. Antonio Navone, que ha sido promovido, a don Carlos E. Frumento, con anterioridad al 29 de Julio ppdo.

Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz.—Maestro de Escuela, hasta tanto pueda conseguirse otro que tenga título habilitante, a don Manuel Besnard, con anterioridad al 12 de Agosto del corriente año; Auxiliar, en reemplazo del titular D. Juan Casas, y mientras dure la suspensión que le ha sido impuesta, al actual guardián del mismo establecimiento, don Eleuterio Ibarren; Auxiliar de Taller, en reemplazo de D. Arturo Lecertisseur que renunció, a D. Antonio Mir, con anterioridad al 9 de Agosto ppdo.

En la Cárcel de Choele Choel (Río Negro). — Enfermero Preparador, en reemplazo de D. Carlos Baravalli, que renunció, a D. Félix Rodríguez, con anterioridad al 1º de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aranguren Leopoldina.—Jubilación

Buenos Aires, Agosto 10 de 1912.

Visto este expediente en que Dª Leopoldina Aranguren solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios como maestra de instrucción primaria.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas.

Que ese dictamen estableciendo la imposibilitación de la recurrente para continuar en el ejercicio de su empleo, no excluye la posibilidad de una modificación de tal estado, cuya consecuencia sería la cesación del beneficio de la jubilación, de acuerdo con lo establecido por el Inc. 2º del Art. 8º de la Ley 4349, y en tal virtud, corresponde que el goce de esta jubilación quede subordinado durante dos años, contados desde la fecha, a las resultancias de otros dos dictámenes médicos, que con intervalos de un año debe solicitar la interesada.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de lo expuesto en los considerandos primero, segundo y cuarto, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con un 30 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo, o sea la suma de noventa y nueve pesos ($ 99) moneda nacional, a Dª Leopoldina Aranguren, maestra de instrucción primaria en la Escuela Nº 9 «Mantero» en la Provincia de Entre Ríos.

2º Dª Leopoldina Aranguren queda obligada a solicitar dos nuevos reconocimientos médicos, con intervalos de un año, so pena de darse por extinguida esta jubilación.

3º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1912.

Vistas las actuaciones de este expediente, y

Considerando:

Que el procedimiento adoptado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones obligando a la recurrente a solicitar nuevos reconocimientos médicos, so pena de darse por extinguida la jubilación, no está autorizado por la Ley 4349.

Que las jubilaciones, que se acuerdan ya sean ordinarias o extraordinarias, con arreglo a las prescripciones de la ley y al derecho de cada beneficiado, tienen carácter vitalicio según el Art. 38; y la atribución conferida a la Caja por el Inc. 2º del Art. 8 de la ley se limita a que ella debe «cuidar que no continúe en el goce de la jubilación ninguna persona que haya perdido el derecho de percibirla»; y de acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador General de la Nación en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la Resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 66 % del sueldo, o sea la suma de noventa y nueve pesos ($ 99) moneda nacional, a Dª Leopoldina Aranguren, maestra de instrucción primaria en la Escuela Nº 9 «Mantero»

(Entre Ríos), que será abonada desde la fecha en que la interesada deje el servicio, y sin la condición impuesta por el Art. 2º de la referida resolución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Congreso Pedagógico a reunirse en Córdoba. — Subsidio

Buenos Aires, 5 de Septiembre 1912.

Vista la nota de la Comisión Organizadora del Congreso Pedagógico Nacional, que se reunirá en la Ciudad de Córdoba en Diciembre próximo, en que solicita el concurso del Gobierno, para el mejor éxito de sus funciones.

Y teniendo en cuenta que es conveniente estimular la acción del profesorado Nacional que se congrega en Asamblea para estudiar los problemas de la instrucción pública, consignados en el programa de los trabajos que van a ser materia de sus deliberaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Comisión Organizadora del Congreso Pedagógico Nacional de Córdoba ($ 2,000) dos mil pesos moneda nacional como contribución del Gobierno para sufragar los gastos que demande su realización.

Art. 2º Expídase orden de pago a favor del Presidente de dicha Comisión, Dr. Angel F. Avalos, por la suma expresada, con imputación al Inciso 17, Item 5, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Facultad de Ciencias Físicas etc., de La Plata. — Estudios del título de Ingeniero Civil.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.

Vista la Ordenanza sancionada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad Nacional de La Plata, aprobada por el Honorable Consejo Superior de la misma con fecha 21 de Junio último, sobre creación del título de Ingeniero Civil, en virtud de lo dispuesto por el [illegible] convenio aprobado por Ley 4699 y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la Ordenanza de la referencia en los siguientes términos:

Art. [illegible] de La Plata, el título de Ingeniero Civil, el que deberá [illegible] años de estudios.

Art. 2º [illegible] los estudiantes deberán haber obtenido en la Facultad alguno de los siguientes títulos: Ingeniero [illegible] o Ingeniero electricista.

Art. 3º [illegible]

Los [illegible]

Art. [illegible] Civil aprobarán [illegible]

«F[illegible] Caminos y materiales [illegible] Construcciones [illegible] Construcción [illegible] y cemento armado, [illegible] Ferrocarriles, Puertos [illegible] y [illegible], Canales y ríos navegables».

Art. 5º No se requerirá un nuevo proyecto final para optar al título de Ingeniero Civil.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Facultad Ciencias Físicas, etc., de La Plata.— Aprobación de Ordenanza

Buenos Aires 5 de Septiembre de 1912.

Vista la Ordenanza sancionada por la Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas de la Universidad Nacional de La Plata, relativa al nuevo Plan de Estudios para la carrera de Ingeniero electricista y aprobada por el H. Consejo superior de la misma, en Sesión de 21 de Junio último; teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley, convenio 12 de Agosto de 1905 y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente Ordenanza de la referencia en los siguientes términos:

PRIMER CURSO

Física General (parte A. o B.).
Complemento de Aritmética y Algebra.
Complemento de Geometría.
Complemento de Trigonometría y Cosmografía.
Complemento de Química.
Dibujo lineal y a pulso.

SEGUNDO AÑO

Física General (parte B. o A.).
Trabajos prácticos en física (primer curso).
Algebra Superior y Geometría Analítica.
Geometría Proyectiva y Descriptiva.
Cálculo Infinitesimal (primer curso).
Química Analítica.
Dibujo de lavado.

TERCER AÑO

Electrotécnica (primer curso).
Trabajos prácticos en física (segundo curso).
Cálculo Infinitesimal (segundo curso).
Mecánica Racional.
Estática Gráfica.

CUARTO AÑO

Electrotécnica (segundo curso).
Termodinámica aplicada (primer curso).
Trabajos prácticos electrotécnicos (primer curso).
Resistencia de Materiales (primer curso).

QUINTO AÑO

Usinas Eléctricas y trasmisión de energía.
Termodinámica aplicada (segundo curso).
Trabajos prácticos electrotécnicos (segundo curso).
Máquinas hidráulicas.
Proyecto para optar al título.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Loos Pablo A.—Jubilación

Buenos Aires, julio 29 de 1912.

Visto este expediente en que D. Pablo A. Loos solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que ese dictamen estableciendo la imposibilitación del Sr. Loos para continuar en el ejercicio de su empleo, no excluye la posibilidad de una modificación de tal estado, cuya consecuencia sería la cesación del goce de la jubilación, según lo dispuesto por el inciso 2º del Art. 8 de la Ley 4349, y en tal virtud, corresponde que el goce de esta jubilación quede subordinado, durante dos años, contados desde la fecha a las resultancias de otros dos dictámenes médicos que con intervalos de un año debe solicitar el recurrente.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos ochenta pesos (580) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de las cátedras desempeñadas, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 12 de la Ley 4349, se le ha formulado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 14 de Marzo al 13 de Setiembre de 1911.

Que en mérito de lo expuesto en los considerando 1º, 2º, 4º y 5º, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 17, 19 y 35 de la Ley 4349, Art. 7 de la Ley 4870 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo, o sea la suma de trescientos seis pesos con veinticuatro centavos ($ 306.24) moneda nacional, a D. Pablo A. Loos, Profesor del Colegio Nacional y de la Escuela Nacional de Vitivinicultura de Mendoza.

2º D. Pablo A. Loos queda obligado a solicitar dos nuevos reconocimientos médicos, con intervalos de un año, so pena de darse por extinguida esta jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse el 3 % mensual, de acuerdo con lo prescripto por el inc. e del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de sesenta y seis pesos ($ 66) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1912.

Vistas las actuaciones de este expediente, y

Considerando:

Que el procedimiento adoptado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones obligando al recurrente a solicitar nuevos reconocimientos médicos, so pena de darse por extinguida la jubilación, no está autorizado por la Ley 4349.

Que las jubilaciones que se acuerdan, ya sean ordinarias o extraordinarias con arreglo a las prescripciones de la ley, y al derecho de cada beneficiado, tienen carácter vitalicio según el Art. 33, y la atribución conferida a la Caja por el Inc. 2º del Art. 8º de la ley, se limita a que ella debe cuidar que no continúe en el goce de la jubilación ninguna persona que haya perdido el derecho de percibirla; y de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Procurador General de la Nación en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo o sea la suma de trescientos seis pesos con veinticuatro centavos ($ 306.24) moneda nacional, a D. Pablo A. Loos, Profesor del Colegio Nacional y de la Escuela Nacional de Vitivinicultura de Mendoza, que será abonada desde la fecha en que el interesado deje el servicio, y sin la condición impuesta por el Art. 2º de la referida resolución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nario Aurelia C. de.—Jubilación

Buenos Aires, Julio 29 de 1912.

Visto este expediente en que Doña Aurelia C. de Nario solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicio como maestra de instrucción primaria.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que la recurrente se encuentra imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas.

Que ese dictamen estableciendo la imposibilitación de la Señora de Nario para continuar en el ejercicio de su empleo, no excluye la posibilidad de una modificación de tal estado, cuya consecuencia sería la cesación del beneficio de la jubilación, según lo dispuesto por el inc. 2º del Art. 8º de la Ley 4349, y en tal virtud, corresponde que el goce de esta jubilación quede subordinado durante dos años, contados desde la fecha, a la resultancias de otros dictámenes médicos que con intervalos de un año debe solicitar la interesada.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de lo expuesto en los considerandos 1º, 2º y 4º, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7, 9, y 10 de la Ley Nº 4870 y 1 de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos ($ 108) moneda nacional, a Da. Aurelia C. de Nario, maestra de instrucción primaria en las Escuelas de la Capital.

2º Da. Aurelia C. de Nario queda obligada a solicitar dos nuevos reconocimientos médicos, con intervalos de un año, so pena de darse por extinguida esta jubilación.

3º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

4º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.— OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.— *Clementino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1912.

Vistas las actuaciones de este expediente, y

Considerando:

Que el procedimiento adoptado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones obligando a la recurrente a solicitar nuevos reconocimientos médicos, so pena de darse por extinguida la jubilación, no está autorizado por la Ley 4349.

Que las jubilaciones que se acuerdan, ya sean ordinarias o extraordinarias, con arreglo a las prescripciones de la Ley, y al derecho de cada beneficiado, tienen carácter vitalicio según el Art. 33; y la atribución conferida a la Caja por el Inc. 2º del Art. 8 de la Ley, se limita a que ella debe cuidar que no continúe en el goce de la jubilación ninguna persona que haya perdido el derecho de percibirla; y de acuerdo con lo manifestado por el señor Procurador General de la Nación en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la cual se acuerda jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de ciento ocho pesos moneda nacional, a la Sra. Aurelia C. de Nario, Maestra de Instrucción Primaria de las Escuelas de la Capital, que será abonada desde la fecha en que la interesada deje el servicio, y sin la condición impuesta por el Art. 2º de la referida resolución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Caja, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ENCARGADO DEL VICECONSULADO EN CÓRDOBA

En la fecha se ha autorizado al señor Pablo Wyler, para ejercer las funciones de encargado del Viceconsulado de Suiza en Córdoba, con jurisdicción en las Provincias de Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán, en reemplazo del Sr. Teodoro Stuchert, que renunció. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial	$	573 25
Boletín Oficial	»	318 20
		891 45

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

«El Ahorro»
Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Piedras Nº 567, para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico titular y Suplente.

Designación de dos Accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. —Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1912. — Daniel A. Solanas, Director Secretario.

2 Septiembre.—Nº 366-v-21 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 6º ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en su local social, calle de San Martín 42 (altos), para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a las Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

2 Sept.—Nº 372-v-18 septiembre.

La Productora Americana
Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el 23 del corriente el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 12 de Septiembre, a las 3 30 p. m., en el local de la Fábrica; Núñez 4150, para tratar la misma:

Orden del día

Reforma de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1912. — El Gerente.

31 Agosto Nº 359 v 12 septiembre.

«La Cromo Hojalatería Argentina»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33, Inc. A de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en el local social, Rivadavia Nº 1453, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de tres Directores salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia Nº 1453, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.—Aquiles Maneroff, Director Gerente.

5 Septiembre.—Nº 392-v-18 septiembre.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima

Compañía Argentina de Electricidad

Calle **SARMIENTO 961**

Capital autorizado $ o/s 400000 —

Cap. suscripto y realizado $ o/s 388600 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		11400 —
Concesiones, Usinas y redes	94049 59	606584 52
Caja y Bancos	5001 57	
Muebles y útiles	18597 50	
Medidores	19689 15	
Almacén	65379 —	
Cuentas Corrientes	137579 70	
Cuenta Garantías	10000 —	
Gastos Generales y de Explotación	130745 52	
Conversión	495419 34	
	976461 37	617984 52
PASIVO		
Capital		400000 —
Fondo de Reserva	3364 95	
Fondo de Previsión	3751 02	
Dividendo 1er ejercicio	886 49	
Dividendo 2º ejercicio	22590 94	
Intereses y Descuentos	949 77	
Venta de Energía y Control medidores	213646 02	
Conexiones domiciliarias	9629 81	
Cuentas Corrientes	721642 37	
Conversión		217984 52
	976461 37	617984 52

S. Hale Pearson, presidente.— E. García Merou, secretario.—Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 414-v-10 septiembre.

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 24 Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bmé. Mitre 349, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, Calle Bmé. Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1912. — A. G. Thornton, secretario.

E 6 Septiembre Nº 399-v-24 septiembre.

Banco de Valencia y Aragón
828 Victoria 834
2ª. Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente Número de acciones, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos de la Sociedad, la que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1912, sea cual fuere el capital que se halle representado, en el local social, calle Victoria 828 al 834, a las 3 p. m, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta de la organización definitiva de la Sociedad y aprobación de los Estatutos, por el Superior Gobierno de la Nación.

2º Fijar la fecha de apertura del Banco, en la que deberá empezar el primer ejercicio económico.

Nota.—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja del Banco, los recibos de las cuotas pagadas sobre sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar el acto, a cambio de los cuales, se le entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre (Art. 35 de los Estatutos).

Otra.—Para tener derecho a concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente, en el pago de sus cuotas. (Art. 34 de los Estatutos). — J. Martínez, gerente.

24 Agosto.—Nº 302-v-10 septiembre.

La Plata Cold Storage
Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el Martes 17 de Septiembre próximo, a las dos p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, en la calle San Martín Nº 195, primer piso, en esta capital.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — El secretario.

29 Agosto—Nº 336-v-16 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club
Asamblea Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea Extraordinaria, que debía celebrarse el día 24 de Agosto 1912, por no hallarse representado el capital necesario, se convoca por segunda vez a los Sres accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Septiembre, a las 4 p. m., en la calle Lavalle Nº 472, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para vender el terreno ocupado por el Hipódromo.

2º Autorizar al Directorio para poner en liquidación la Sociedad en caso de realizarse la venta anterior.

3º En caso de resolverse la liquidación, nombrar él o los liquidadores de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota:—De acuerdo con lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio, esta asamblea resolverá válidamente, cualquiera que sea el capital representado.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Sociedad diez días antes de la asamblea (Art. 27).—El Directorio.

27 Agosto—Nº 323-v-13 septiembre.

Luro Hermanos
Consignaciones y Comisiones Lda.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Victoria 618, el día 13 de Septiembre a las 4 de la tarde, para tratar lo siguiente:

Orden del día

1. Reforma de los Estatutos.
2. Aumento de Capital.

Para poder concurrir a la asamblea general los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

31 Agosto Nº 358 v-18 septiembre.

M. A. García Limitada
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Venezuela Nº 763 Buenos Aires, el día 14 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Manuel A. García, Pedro Jáuregui y José Soldati, salientes por terminación de mandato, y el Sr. Emilio Ortega, saliente por renuncia fundada en enfermedad.

4º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Manuel Tarasido, Miguel Escorihuela y Bernardo Busso salientes.

5º Nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del Sr. Severo F. Crespo.

6º Nombramiento de Síndico Suplente, en reemplazo del Sr. Francisco Ruiz.

7º Asignación de la remuneración que debe corresponder al Síndico.

8º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 45. Para poder concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán sus títulos en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales o en cualquier Institución Bancaria, con tres días de anticipación.

Art. 46. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro Accionista o extraño, munido de una carta poder. Los Directores o empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1912. — Luis Kuhn, Secretario.

26 Agosto—Nº 311-v-14 septiembre.

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones requeridas para tener lugar la Asamblea General Ordinaria, citada para el 6 del corriente, se ha resuelto fijar el día 21 de Septiembre a las 2 p. m., para que ella tenga lugar con el número de Accionistas que concurra (Art. 19), en el local social, Cangallo 2769, a fin de resolver sobre la siguiete:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, doctor Pedro Gandugia, Clemente Insucsarry, y Martín Ospitaletche; de un director por un año, en reemplazo del señor Jacobo Sardoy, que no aceptó el cargo. Elección de síndico y subsíndico, por terminación de mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Nota. Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, las acciones, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria (Art. 24).—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.—El Directorio.

E. 4 Septiembre—Nº 391-v-21 sept.

«Tesoro Americano»

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Local Social de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 19 de los corrientes, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Reducción del Capital Integrado.

3º Rescate de los Derechos de Fundación.

4º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

5º Canje de Acciones.

6º Nombramiento de una Comisión ad-hoc, compuesta de tres Accionistas, para que, de acuerdo con el Directorio y Sindicatura, procedan, con amplias facultades, a conceder quitas, esperas, novación, remisión total o parcial de deudas, transen o practiquen cualquier otro acto conducente, hasta dejar totalmente saneada la Situación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, o en la Sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 16 de Septiembre, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Director General.

2 Septiembre.—Nº 362-v-19 septiembre.

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 13 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en la calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1912.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de dos Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—A. H. Compton, Secretario Tesorero.

5 Septiembre.—Nº 395-v-21 septiembre.

Los Palmares

Sociedad Anónima

De Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1912 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 265.

Orden del día:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2) Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3) Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4) Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265 de las 2 a 4 pasado meridiano, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos), y podrán hacerse representar en ella. Los señores Accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, se servirán canjear el recibo que obra en su poder, por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre Nº 404-v-23 septiembre.

Cooperativa de Irrigación Limitada

(Colonia General Roca)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 21 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 278, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio, para emitir hasta 6.000 obligaciones de pesos 50 curso legal cada una, en las condiciones que encuentre más ventajosas a los intereses de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el Acta de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados antes del día 18, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—El Directorio.

5 Septiembre.—Nº 398-v-21 septiembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO N.º 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Agosto de 1912

Capital integrado $ o/s 2.734.400 serie A

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos, Terrenos, construcciones, muelles, vías y máquinarias...$ 3.660.312.55 o/s Descargo de los Debentures amortizado en 1911/12..$ 50.904.00 »	3 609 408 55	
Caja y Bancos.	3 809 50	1 091 799 25
Materiales y carbón en existencia....	2 097 36	9 150 54
Varias construcciones....		26 938 64
Cuentas a Cobrar....		101 990 96
Honorarios y Dividendo provisorio 1911/12....	170 708 42	
Metalización....	449 834 61	
	4 235 858 44	1 229 879 39
HABER		
Capital autorizado... ....$ 3.000.000.00 o/s Acciones no emitidas.... « 265.600.00 »	2 734 400 —	
Empréstito Debenture–4 1/2 % de interés....	682 416 —	
Prima	120 650 —	
Fondo de Reserva....	258 689 75	
» » Previsión....	19 329 67	
» » Accionistas....	4 082 77	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Lted.		206 656 26
Dividendos a Pagar....	275 —	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía....	398 66	
Cuentas a Pagar....		871 75
Metalización....		1 022 351 38
Ganancias....$ 466.520.59 o/s A deducir la amortización de £ 10.100 que se descargan de Capitales invertidos....$ 50.904.00 »	415 616 59	
	4 235 858 44	1 229 879 39

Alberto Huergo, presidente. — E. Lernoud, tesorero. — Julio Lagos, secretario. J. E. Finck, contador. — Ch. H. Hicken, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1912, aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Agosto de 1912

DEBE	$ o/s
Gastos Generales $ 826.056.52 c/l a 44.	363 464 87
Servicios por intereses del Empréstito Debenture en Noviembre 1911 y Mayo 1912....	33 828 77
Ensanche de instalación hidráulica—saldo de esta cuenta....	3 805 20
Ganancias....	466 520 59
	867 619 43
HABER	
Entradas Generales $ 1.971.559.18 c/l a 44....	867 486 04
Diferencia en cambio....	133 39
	867 619 43

Alberto Huergo, presidente. — E. Lernoud, tesorero. — Julio Lagos, secretario. — J. E. Finck, contador. — Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de previsto por el art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 423-v-11 septiembre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el local social, calle Maipú 144 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Sanción del proyecto, referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del Directorio, compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez y Guillermo Lutz, que terminan su mandato, y del señor Godofredo G. Tudor, que renunció, siendo todos reelegibles.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones, o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144, altos, de 2 a 4 p. m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.—James Begg, Presidente.—Ernesto J. Barton, Secretario.

E—28 Agosto.—Nº 333-v-14 sept.

Sociedad de Educación Industrial

Convocatoria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar el Sábado próximo 14 de Septiembre, a las 5,30 p. m., en el edificio de las escuelas Lavalle y Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2º Renovación de la mitad del Directorio.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—R. Herrera Vegas, Secretario.

5 Septiembre.—Nº 396-v-13 septiembre.

«La Porteña»

Sociedad Pescadora

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912. —El Secretario.

5 Septiembre.—Nº 397-v-25 septiembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria:

El Directorio de la Sociedad ampliando la convocatoria hecha para el 27 del pasado mes, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Pasman, que terminó su mandado.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del Ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Secretario.

E 6 Septiembre Nº 401-v-26 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en el local Calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale y Cía), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñoz, y Ramón Olaciregui de conformidad con el Art. 12 de los estatutos, y del S. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Contador.

7 Septiembre.—Nº 412-v-27 septiembre.

The Argentine Warrant Coy. Limited

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, el día 6 de Septiembre, por no haber asistido el número de Accionistas que indica el Artículo 34 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 18 de Septiembre, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Reconquista 268, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Dicha Asamblea quedará constituída validamente con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. —Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. —El Secretario.

7 Septiembre.—Nº 413-v-18 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

2ª. Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria, el día 31 de Agosto, para que fueron convocados los señores accionistas, se cita por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 28 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre Nº 974 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Emilio Delpech, Emiliano Molina, Ernesto Regensburguer y Edmundo Homps, que terminaron su mandato; de tres suplentes, dos por un año y uno por dos años.

4º Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Felipe H. Maggiolo y Teófilo Hug, que terminaron su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. —El Secretario.

7 Septiembre.—Nº 410-v-21 sept.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Septiembre corriente, a las tres de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance General, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota.—De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1912. — El Directorio.

7 Septiembre.—Nº 411-v-24 sept.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 27 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Inventario y Balance General.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Presidente.

7 Septiembre—Nº 417-27 septiembre

«La Sanitaria Argentina»

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 8 p. m., en su local calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de tres directores, por tres años, en reemplazo de los Sres. Dr. Bartolomé Brusco, Salvador V. Pagano y Francisco E. Spina, que terminaron su mandato.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Remuneración al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la asamblea.-Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.—El director gerente.

7 Septiembre—Nº 407-v-21 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el directorio convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día jueves 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1285 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Aizaga, Alejandro M. Amadeo, Juan G. Blanch, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo veintiuno de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión, (o sea hasta el día 20 de septiembre) concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286-1294 a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1912), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los Sres. accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—La Comisión Directiva.

7 Septiembre—Nº 409-v-26 septiembre.

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1912 a las 2 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 Junio 1912.

2º Acordar la distribución de dividendo.

3º Fijar la retribución debida al Director-Gerente.

4º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 Junio 1912.

5º Elegir Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 Agosto 1912. — H. Becquerel, Director-Gerente.

26 Agosto—Nº 309-v-12 septiembre.

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1912, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Pedro S. Tobal y Martín Posadas, que terminan su mandato. — El Gerente.

31 Agosto Nº 360 v-17 septiembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio 1912, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del

3º Elección de Directores Titulares: Uno por dos años y tres por un año.

4º Elección de Directores Suplentes: Dos por dos años y uno por un año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1912. — El Secretario.

2 Sept.—Nº 367-v-18 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de subscripción, el directorio ha resuelto de llamar a la tercera cuota del 20 por ciento de la segunda serie y fijar el día 30 de Septiembre a. c. para el pago. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

3 Sept.—Nº 375-v-30 septiembre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio para comprar una pequeña fracción de tierra en el Chaco Argentino.
3º Nombramiento de directores.
4º Elección de Síndico y suplente.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1912. — El Directorio.
3 Sept.—Nº 382-v-17 septiembre.

«Banco el Hogar Argentino»
Avenida de Mayo 886.
Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 2 de Octubre, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.
2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.
Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, prévia presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1912. — El Secretario.
2 Septiembre.—Nº 364-v-24 septiembre.

Estancias y Colonias Walker
Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 23 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 195, 1er. piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres miembros titulares y un Suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Guillermo Walker, Enrique H. Zimmermann, Roberto D. Zimmermann y Carlos M. Zimmermann, que han terminado su mandato de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.
Para tener representación en la asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Directorio.
3 Sept.—Nº 381-v-23 septiembre.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil
Gotusso y Cía.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso h) del Art. 9 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en su local social, calle Defensa 127.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria del primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Benito Gotusso, Santiago Gotusso (hijo), Eugenio B. Gandolfi, Esteban Gotusso y Antolín B. Fontán, (este último que renunció), que cesan en su mandato.
4º Elección del Síndico titular y suplente, que igualmente cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.
Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, es menester recabar de la Gerencia una boleta de entrada, con arreglo al depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. — El Gerente.
9 Septiembre.—Nº 419-v-26 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.
Segunda Convocatoria

Se comunica a los Accionistas de esta Cooperativa que el día Lunes 23 de Septiembre, a las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local Rodríguez Peña 344, en la que se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Memoria y Balance, (su aprobación).
3º Informe de los Síndicos.
4º Resolución a tomar sobre la situación económica.
5º Integración del Directorio, por terminación del cargo de los siguientes miembros: E. Larrieu, S. Gomis, E. Roca, J. J. Peyrú, L. Fara, J. García Amorós, J. Marzano, C. Locascio, N. Hernández, J. Criseo, M. Murcio, D. Vitale, J. Puy, J. Vitale y F. Ferrer, y cinco Vocales suplentes.
Para la entrada al local de la Asamblea, se requiere recoger de la Secretaría la tarjeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones.—E. Larrieu, Presidente.
9 Septiembre.—Nº 408-v-23 septiembre.

«La Semana Universal»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos y por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Septiembre a las dos p. m., en el domicilio social, calle Corrientes Nº 869, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.
2º Adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º del Art. 354 del Código de Comercio.
3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga, sobre el punto presente. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Consejo de Administración.
10 Sep.—Nº 426-v-28 septiembre.

«Cóndor»
Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del actual, a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1531, con la siguiente orden del día:

1º Balance de saldos hasta el 31 de Agosto último.
2º Aumento del capital social.
3º Elección para cubrir las vacantes del Consejo y Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Director Gerente.
10 Sep.—Nº 427-v-26 septiembre.

La Agrícola
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1912.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912. — El Directorio.
10 Sep.—Nº 428-v-25 septiembre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
685 — Cangallo — 685
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.
Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger, a partir del 18 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1911/1912. — Septiembre 9 de 1912. — Juan S. Müller, director gerente.
10 Sep.—Nº 429-v-26 septiembre.

Club Mar del Plata

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Club Mar del Plata, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en la calle San Martín 42, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos y agregación de un artículo con el Nº 28 en la siguiente forma:
Art. 4º El capital social originario de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil acciones de mil pesos cada una, emitida en dos series de quinientos mil pesos, aumentado posteriormente a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con una prima de quinientos pesos, queda aumentado hasta la suma de tres millones de pesos de la misma moneda, en acciones de mil pesos nominales, que el Directorio emitirá en cuatro fracciones de doscientas cincuenta acciones cada fracción, con la prima de setecientos pesos, cincuenta pesos la primera, mil pesos la segunda, mil doscientos cincuenta pesos la tercera y mil quinientos pesos, la cuarta.
Art. 13. Las sesiones del Directorio, deberán celebrarse en la Capital de la República, y por convocatoria del Presidente y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple, siempre que estén presentes seis de sus miembros por lo menos para los asuntos generales y ocho para admisión de socios y autorización de transferencias. Cuando se trate de admitir accionistas, que también pretendan ser socios del Club, bastará la oposición de dos miembros del Directorio, para el rechazo del candidato. Si hubiese una sola oposición, se considerará en suspenso la admisión del socio, quién deberá ser admitido si en una segunda votación, previa nueva convocatoria, no hubiera más que un voto en contra. El Reglamento establecerá la forma de votación. La admisión de nuevos accionistas que no pretendan ser socios, no podría ser negada por el Directorio, sino por razones graves.
Art. 28. Liquidación de la Sociedad. Liquidada la sociedad por cualquier causa, sus bienes serán realizados y distribuídos su importe entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean. — Arturo D. Vatteone, secretario.
10 Septiembre—Nº 430-v-25 septiembre.

Asilo Naval
Señor Consocio:

La Comisión Directiva del Asilo Naval, invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se celebrará el día Sábado 21 del corriente, a las 2.30 p. m., en el local del Asilo Naval, calle Pergamino 229 (Flores).

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura del Balance.
3º Dar cuenta de los trabajos del año.
4º Reintegro de la Comisión Directiva.
Rogándole puntual asistencia, lo saluda atentamente la Secretaría.
10 Septiembre—Nº 431-v-12 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Septiembre, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la remuneración del Síndico.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
10 Septiembre—Nº 432-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Avenida de Mayo 1411, el día 24 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Resolución a tomarse sobre la ratificación de la escritura de constitución de la Sociedad.
3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Dr. Francisco Durá, Andrés Lastiri, Eduardo Volpatti, José M. Fain y Arturo Rial Ramos.
4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1912. — El Presidente.
10 Septiembre—Nº 433-v-24 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General.
2º Elección de un Director suplente, hasta la terminación del mandato del Directorio actual.
Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.
10 Septiembre.—Nº 434-v-30 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre, a las 3 p. m.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos de la Compañía, en las partes relativas a:

1º La organización y funcionamiento del Directorio.
2º La distribución de los beneficios.
3º La época de la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias.
4º La impresión del inventario anual.
5º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

Los señores Accionistas que descen concurrir, deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Secretaría, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.
10 Septiembre.—Nº 437-v-19 septbre.

———

Monte Pío de Montserrat

La Asamblea General Ordinaria a que hace referencia el Capítulo VII del Reglamento, tendrá lugar el Domingo 15 del corriente, a las dos de la tarde, en los salones del «Centre Català», Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura del movimiento de Tesorería, durante el primer semestre del corriente año.
3º Informe verbal de la Comisión Directiva del estado y progreso de la Sociedad.
4º Ampliación del Art. 2 de los Estatutos y 4 del Reglamento.
5º Aumento de subsidio a las socias en Casa de Curación.
6º Elección de tres titulares y dos suplentes, para constituir la Comisión de cuentas.
7º Preguntas y observaciones de carácter general.

Art. 19 de los Estatutos. — Estas (las Asambleas) se efectuarán ordinariamente en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, en el día, hora y local que se designe y en la forma que el Reglamento determine, debiendo asistir para su validez, a lo menos tres miembros de la Directiva y la vigésima parte de los socios activos, en primera citación, y tres miembros de la Directiva y cuatro socios, en segunda.

Si en el día designado no tuviese efecto la Asamblea por falta de número, ésta se celebrará el Domingo siguiente, sin otra citación a los señores socios que un aviso en «El Diario Español», por seis días. — Septiembre 2 de 1912. — Antonio Cabot Torrens, Secretario.
10 Septiembre.—Nº 436-v-14 septbre.

———

«Trust del Alto Paraguay»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones suficientes para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el 23 de Agosto de 1912, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día veinte de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 499 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 6º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota.—Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1912. — El Directorio.
10 Septiembre.—Nº 437-v-19 septbre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

Por disposición del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor don José Penna, se hace saber por el término de quince días, a don Laurentino Pereyra, que debe comparecer ante este Departamento, a efecto de verificar su exposición de descargos, de acuerdo con lo que dispone el Art. 39 de la Ley de 3 de Octubre de 1891, en el sumario instruído con motivo de la denuncia contra él formulada, por ejercicio ilegal de la medicina en Santa Rosa de Toay, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, sin justa causa, se seguirá el juicio en su rebeldía.—El Secretario.
Oficial—v- 11 septiembre.

———

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.
Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión y colocación en las Usinas Mataderos y Alvear, de equipos de magnetos para motores a gas «Westinghouse». Tendrá lugar el día 19 del corriente mes, a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.
v-19 septiembre.

———

Licitación para la provisión de treinta columnas tipo 13, para alumbrado eléctrico. Tendrá lugar el día 19 del corriente mes, a las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.
v-19 septiembre.

———

Licitación para la demolición del edificio de propiedad municipal calle Santa Fé Nº 1357.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Septiembre a la 1 y 45 p. m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Secretario.
v-14 Septiembre.

———

Licitación para construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Avenida Quintana de Pueyrredón a Anchorena y Cerviño de Godoy Cruz a Avenida Arana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 14 de Septiembre a las 2 p.m —Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Secretario.
v-14 Septiembre.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en las calles Aconcagua, Cachi, Aconquija y San Francisco, en los terrenos para casas de obreros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 14 del corriente, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912. — El Secretario.
v-14 septiembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de cincuenta columnas tipo 9, sin liras con destino al alumbrado público eléctrico .Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 2 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.
v-13 septiembre.

———

Llámase a licitación para la construcción de una casa en «Puente Barracas», destinada a Oficina e Inspección Veterinaria.—Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1.30 p. m. — Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.
v-13 septiembre.

———

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones Nos. 4, 10 y 21, de la Sección 7ª, y los nichos números 198 y 212, alto nivel; Nº 26 bajo nivel y Nº 12, grupo D. Nº 2, grupo B. Nº 130, Sección 1ª, serie 2ª y número 152, 162, Sección 2ª, serie 2ª; se hace saber a los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, a verificar la renovación de los títulos de arrendamiento, pues en caso contrario se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Agosto 26 de 1912.—El secretario.
v 1º octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículo de farmacia, laboratorio, cirugía, menaje, ferretería, máquinas, muebles, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), y al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1912. — El Presidente.
v-18 septiembre.

———

Hospicio de las Mercedes
Dirección

Llámase a licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— El Director.
v-27 septiembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Director.
v-9 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Neves y Vicente Montero y a todas las personas que se consideren con derecho a dos capotes impermeables que les fueron secuestrados en momentos que pretendían introducirlos a plaza, el día 1º de Septiembre del corriente mes, a las 5 y 30 p. m., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 71, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 9 de 1912.—A. M. Capurro.
v-11 septiembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Pedro Puche y a todas las personas que se consideren con derecho a una cantidad de alhajas, armas, pañuelos y encendedores automáticos, que las traía ocultas entre las ropas el día 27 de Agosto ppdo., a las 8 y 30 a. m., en momentos que pretendía introducirlas a plaza y bajadas del vapor italiano Principe Umberto, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 333, letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 6 de 1912.— A. M. Capurro.
v 13 septiembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable traído por don Domingo Caló, venido por el vapor Indiana, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 429, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. — Septiembre 6 de 1912.—A. M. Capurro.
v-13 septiembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita a Bernhard Ficiglistock, Esteban Barbero y a todas las personas que se consideren con derecho a dos impermeables que en el 25 de Agosto ppdo. a las 9,10 p. m. les fueron secuestrados a los mismos en momentos que pretendían introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomer la intervención que les corresponda en el Expediente Nº 498, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital — Septiembre 7 de 1912. — A. M. Capurro.
v-13 septiembre.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Juan Debende y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a Juan Debende en momentos que pretendía introducirlo a plaza, el día 29 de Agosto ppdo. a las 8 1/2 p. m., bajado del Vapor Hollandia, que el señor Administrador ha dictado resolución con fecha Agosto 25 de 1912, imponiendo la pena de comiso a la mercadería de que se trata, y para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente, Sumario Nº 385, Letra P, del corriente año.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas de Aduana. — Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital. — Septiembre 6 de 1912. — A. M. Capurro.
v-11 septiembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Giorgio Sumarice y a todas las personas que se consideren con derecho a una valija conteniendo 18 cuchillos y 30 tenedores nuevos, marca «Cristofle», que el día 27 de Agosto ppdo. a las 11,30 a. m. le fué secuestrada al mismo, en momentos que pretendía introducirla a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación de este edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda, en el Exp. Nº 346, letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital. — Septiembre 5 de 1912. — A. M. Capurro.
v-13 septiembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Alfredo Sorelli y a todas las personas que se consideren con derecho a un capote impermeable, que le fué secuestrado a Alfredo Sorelli, en momentos que pretendía introducirlo a plaza, el día 27 de Agosto ppdo. a las 8,30 p. m., bajado del Vapor Italiano Principe Humberto, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Exp. 403, Letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios — Aduana de la Capital. — Septiembre 6 de 1912. — A. M. Capurro.
v-13 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Juan Barca y a todas las personas que se consideren con derecho a 13 revolvers que el día 28 de Agosto ppdo., a las 10 a. m., le fueron secuestrados al mismo en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Exp. 593, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Septiembre 3 de 1912. — A. M. Capurro.

v-12 septiembre.

———

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Francisco Cerviso y a todas las personas que se consideren con derecho a un capote impermeable que le fué secuestrado al mismo el día 26 de Agosto ppdo., a las 10 p. m., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 433, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 3 de 1912.— A. M. Capurro.

v-12 septiembre.

———

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Cristina Pinciroli de Ferracone en su carácter de viuda, del ex-empleado de las Obras de Salubridad, D. Eugenio Ferracone.—Buenos Aires.—Septiembre 4 de 1912.—El Secretario.

v-14 Septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Andrónica de Montero, por sí y en representación de sus hijos menores María Noemi Beatriz, Julio César y Miguel Angel Montero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Julio Montero. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912. — El Secretario.

v-16 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Silvestra Roldán de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores D. José María, Dª Delicia Julia Mercedes, Dª Inés y D. Segundo Alberto Sánchez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex cabo de Policía de la Capital, D. Segundo Mardonio Sánchez. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Josefa Chispito de Moreno, por sí y en representación de sus hijos Benjamín, María Luisa y María Zulema Moreno, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Sargento de la División de Bomberos, D. Amaro Moreno. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.— El Secretario.

v-13 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Petrona Molina de Pedernera, por sí y en representación de sus hijos Ciríaco y María Elena Pedernera, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Cabo de Policía de la Capital, don Ciríaco Pedernera. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ana Peirano de Codino, por sí y en representación de sus hijos, María Esther, Zulema Enriqueta, Rafael Santiago, Héctor Ulises Pablo, César Augusto Bernabé, Angélica María Gertrudis, Carlos Alberto, María Amelia Juliana, Vicente Enrique Inocencia Codino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Vicente Santiago Codino.— Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Secretario.

v-13 septiembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Robustino Reyna y doña Carmen Almandos de Reyna, en su carácter de padres del ex-empleado de las Obras de Salubridad don Jorge Reyna Almandos.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1912. — El Secretario.

v-11 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (Vestuario y Equipo)

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Agosto 13 de 1912. —*José E. Rodríguez*, Teniente Coronel Secretario.

Oficial v-14 Septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación por el término de treinta días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que enseguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 11 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Pliego de condiciones:

a) El proponente debe poner el siguiente material para realizar estos servicios:

6 pontones de petróleo, con capacidad de 50 toneladas y compuertas en el fondo.

6 lanchones a petróleo, con capacidad 35 toneladas y compuertas en el fondo.

30 canoas de fierro, con capacidad de una tonelada a remo y fondo fijo.

2 lanchas a petróleo para la inspección, capacidad de 2 toneladas cada una.

b) el proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo, la extracción de los residuos de la vida ordinaria de abordo en los buques y vapores, así como los de la bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente y en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras dará principio todos los días hábiles a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley Nº 4906, los que obtuvieren la realización de estos servicios deberán retirar de la oficina de limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente será penada con la multa de cien pesos ($ 100 m/n.) por la primera vez y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 5.000 moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional, garantía de su concesión. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco secciones de la cloaca máxima del nuevo sistema de obras de saneamiento del territorio de la Capital Federal.

Cada una de esas cinco secciones, será objeto de una licitación y de un contrato enteramente independiente de los otros, aunque una misma persona o sociedad resulte adjudicataria de la construcción de dos o más de aquéllas.

Primer contrato. — Comprende la construcción de la segunda sección de la cloaca máxima, desde el kilómetro 1, hasta el kilómetro 10, algunos ramales de la misma, que se enumeran a continuación, las cámaras de enlace, bocas de registro, conexiones domiciliarias y todas las obras accesorias correspondientes.

La segunda sección de la cloaca máxima, comienza en el cruzamiento de las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la calle Manuela Pedraza, siguiendo por esta última, Washington, Avenida Forest, Triunvirato, y Atacama, hasta la cámara de enlace de la esquina de Lavalleja.

Los ramales de la cloaca máxima a construir, son:

1. Malavia, desde Triunvirato hasta Rivera, y por ésta, Alvarez, Costa Rica, Soler, Vidt y Güemes, hasta Coronel Díaz, 3306 metros lineales.

2. Serrano, desde Triunvirato hasta Warnes, y por ésta, Avenida del Campo y Bella Vista, hasta Acha, 3.654 metros.

3. Triunvirato, desde Avenida Forest, hasta Plaza, 1.516 metros.

4. Dorrego, desde Triunvirato hasta Costa Rica, y por ésta, Colegiales, Cabildo y Pino, hasta Vidal, 4.200 metros.

5. Colegiales, desde Triunvirato hasta Conesa, y por ésta, hasta Céspedes, 1.663 metros.

6. Alvarez Thomas, desde Avenida Forest, hasta Pampa, y por ésta, Triunvirato y Monroe, hasta Burela, 3.306 metros.

Segundo contrato. — Comprenderá la construcción de la tercera sección de la cloaca máxima, entre los kilómetros 10 y 14, dos ramales de la misma, cámaras de enlace, bocas de registro y todas las obras accesorias correspondientes.

Esta sección comienza en la cámara de enlace de las esquinas de las calles Lavalleja y Atacama, siguiendo por esta última, Amambay y Avenida La Plata, hasta Cochabamba, en cuyo punto se desvía hacia el Este, atravesando diagonalmente los terrenos, para terminar en la cámara de enlace de la Esquina de la calle Castro y Mac-Dougall.

Los dos ramales, son:

1. Ramal de la calle Río IV, desde la cámara de enlace de la Avenida La Plata, hasta la de la Avenida Olivera, 5.435 metros.

2. Ramal de la Avenida Gaona, desde la cámara de enlace en la calle Amambay, hasta la de la calle Carrasco, junto al Arroyo Maldonado, 6.377 metros.

Tercer contrato. — Comprende la construcción de la cuarta sección de la cloaca máxima y obras accesorias, desde el kilómetro 14 hasta 17,315, ó sea, desde la cámara de enlace de las calles Castro y Mac-Dougall, por las calles Las Naciones, Chiclana, Saujil, Achala y San Francisco, hasta la cámara de enlace con la entrada al Sifón del Riachuelo.

Cuarto contrato. — Construcción de la quinta sección de la cloaca máxima y obras accesorias, desde el kilómetro 17.398 hasta el 23.398, o sea, desde la cámara de salida del Sifón del Riachuelo, por Avenida Galicia, calle Bernardino Rivadavia, calle sin nombre que corre paralelamente a las vías del Ferrocarril Oeste y Teniente Coronel Agüero.

Quinto contrato. — Construcción de la sexta sección de la cloaca máxima, desde el kilómetro 23.398, hasta el kilómetro 29.120, por Coronel Agüero, Boulevard de los Italianos, en Villa Barilari, y camino general a Quilmes, hasta la estación de bombas elevadoras de la estación Wilde, del Ferrocarril del Sud.

Todas estas construcciones se harán de acuerdo con los planos presupuestos, y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, antes de las 2 p. m., en las siguientes fechas, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia de los interesados que concurran:

Primer contrato, el 19 de Septiembre próximo.

Segundo contrato, el 20 de Septiembre próximo.

Tercer contrato, el 21 de Septiembre próximo.

Cuarto contrato, el 23 de Septiembre próximo.

Quinto contrato, el 24 de Septiembre próximo.

En cada una de las cinco licitaciones, el proponente presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1912. — *J. I. Goñi*, secretario.

v-12 septiembre.

———

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmino, o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-26 septiembre.

Ministerio de Agricultura

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

LICITACIÓN

Licitación — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la construcción de dos galpones, hasta el día 20 de Septiembre de 1912, a las 2 p. m. — Datos Maipú 1241-S.

v-20 septiembre.

———

EDICTO:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que acontinuación se expresan:

Santillan, Martearena, Albarracin y otro (Exp. S-5905-10) $ 2.

Bonorino Octavio, (Exp. B-430-12) $ 26.

Rodríguez Carlos R. (Exp. R 4155-10) $ 9.

Rosés Juan. (Exp. R 3120-11 $ 9.

Abbée Holt Carlos, (Exp. A-1158-12) $ 1.

D' Ambrosio José, (Exp. D-3711-09) $ 7.

Rodríguez Saavedra Miguel, (Expediente R-3993 05) $ 4.

Pianacci Emilio, (Exp. P-419-09) $ 2. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— —Alfredo C. Birabén.

v-30 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-3551-912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. José Fenelli, italiano, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al Sr. Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario quedaba libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente N° M. 1606-911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral, solicita de acuerdo con el título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero, está ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta AB, que se aplica sobre el límite Este del lote 146 del ensanche Sud de la colonia destinada a familias de Sud-Africa; al Norte una línea quebrada B. C. D. E. tal que: B. C., coincida en toda su extensión con el límite Sud del lote 141 del ensanche Sud de la citada colonia; C. D., sea una recta de 1000 metros de longitud perpendicular a B. C., y dirigida hacia el Sud; D. E., sea una recta perpendicular a C. D. tirada hacia el Este; al Este, una recta E. F., de dirección N. S., que pasa por un punto Q, situada a 10.243,50 metros al N. 89°12'10" Oeste de la perforación N° 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Sud una recta F. A., de dirección Este Oeste, que dista 5 kilómetros al Norte del punto Q. (Territorio del Chubut). El terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado, por ser justicia.—*J. Fenelli.* — Presentada esta solicitud, hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1912. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. José Fenelli, es una zona de 1800 hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quien pertenecía el terreno donde se encuentra su pedimento. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, a menos de dos mil metros de la presente. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de quinientos metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos .— E. Hermitte.

29 Agosto—N° 344-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-3550-912. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. José Fenelli, italiano, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, a V. E. con respeto se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que, por desistimiento de su concesionario, queda libre la zona acordada para explorar petróleo en los expedientes P-5329-910 y R-5944-911 y deseando verificar la existencia de dicho mineral, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero, está ubicada en forma de rectángulo de 10 kilómetros de longitud, por dos kilómetros de ancho, cuyos vértices Sud Oeste y Nor-Oeste, se hallan sobre el límite Este del lote N° 36 de la Colonia para familias de Sud-Africa y respectivamente de cuatro mil metros (4000) y dos mil (2000) metros al Sud, del límite Norte de dicho lote. (En el Territorio de Chubut). El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, a V. E., pido acceda a lo solicitado, por ser justicia. — J. Fenelli. — Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo, de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1912. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. José Fenelli, se presenta en el expediente F-3550-912 y manifiesta: Que los vértices Sud Oeste y Nor-Oeste de la concesión de forma rectangular solicitada con fecha 6 del corriente, se hallan respectivamente a 5000 (cinco mil) y 3000 (tres mil) metros al Sud del límite Norte del lote mencionado y no a 4000 (cuatro mil) y 2000 (dos mil) metros, como por error se ha dicho en la solicitud referida. A los efectos de su ubicación, hago la correspondiente rectificación. Saluda al Sr. Director atte.—J. Fenelli.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Mayo de mil novecientos doce a las cinco pasado meridiano.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1912. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. José Fenelli, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma, después que el interesado hubo rectificado por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, la posición de los vértices S. O. y N. O. de su pedimento y declarado que ignoraba a quien pertenecía el terreno donde se encuentra. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión anterior a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 10000 metros de longitud en dirección N.89° 18'40"E., por 2000 metros de ancho y tal que su vértice S. O., coincida con el esquinero homónimo del lote 25 de las tierras destinadas a familias de Sud-Africa. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso. en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

29 Agosto—N° 345-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-3549-912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912. Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. Salvador Catalogne, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al Señor Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial, que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo en el expediente R-1654-1911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada entre los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas de 10 kilómetros de longitud, paralelas al límite Sud de la colonia destinada para familias de Sud Africa, que distan respectivamente dos mil metros y cuatro mil metros al Sud de dicho límite; al Este el límite homónimo del lote 139 del ensanche Sud, de la colonia citada; finalmente al Oeste una recta paralela al límite Este, (En el Territorio del Chubut). El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. S. Catalogne. Presentada esta solicitud, hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Pase a Minas. a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1912.— Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Salvador Catalogne, en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía el terreno donde se encuentra su pedimento. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, a menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada se ha ubicado entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de 10.000 metros de longitud y de dirección N. 89° 18'40" E, que distan respectivamente 2.000 metros y 4.000 metros al Sud del límite Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, al E. el límite homónimo del lote 139 del ensanche Sud, de las mismas tierras y al O. una paralela al límite Este. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

29 Agosto.—N° 346-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-3548-912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. Salvador Catalogne, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al Señor Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial, que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el Expediente D-5778-911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada en forma de rectángulo de diez kilómetros de longitud, por dos kilómetros de ancho, cuyos vértices Nor-Oeste y Sud-Oeste, se hallan sobre el límite Este del lote 36 de la colonia para familias de Sud Africa, y respectivamente a cuatro mil (4.000) metros y dos mil (2.000) metros al Norte del límite Sud de dicho lote (En el Territorio del Chubut). El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado, por ser justicia. S. Catalogne. Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1912.— Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Salvador Catalogne, en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía el terreno donde se encuentra su pedimento. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, a menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 89° 18' 40" E, por 2.000 metros de ancho y de modo tal que su vértice S. O., se halla a 2.000 metros al N. O° 41'20"O, del esquinero homónimo del lote 25 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

29 Agosto.—N° 347-v-10 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 37.618

Quilmes Cristal

Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23.

v-11 septiembre.

Acta N° 37.628

Palestina

Agosto 23 de 1912. — Teofani y Cía., Ltd. — Cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés de la clase 21.

v-11 septiembre.

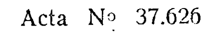
Acta Nº 37.619

Quilmes

Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.626









Agosto 23 de 1912. — Borbón, Pagola y Cía. — Trajes para mujeres y hombres, accesorios para los mismos, botitines, zapatos, sombreros, guantes, bastones, carteras, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y vestidos impermeables, de la clase 16.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.609



EL PIRATA

Agosto 22 de 1912. — Braceras y Co. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros sastres, zapateros, y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser, y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-10 septiembre.

Acta Nº 37.629

Amelia

Agosto 23 de 1912. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 23.

v-11 septiembre.

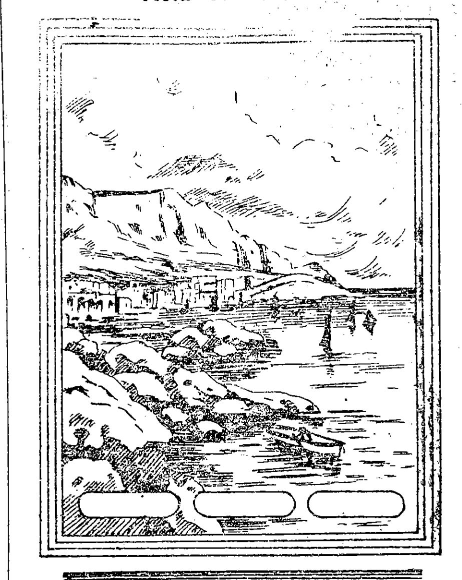
Acta Nº 37.627

Mütze

Agosto 23 de 1912. — Arturo Mütze. —Ferretaría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-11 septiembre.

Acta Nº 33.644





Junio 10 de 1911.—Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir: Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas de la clase 15, (modificada).

v-11 septiembre.

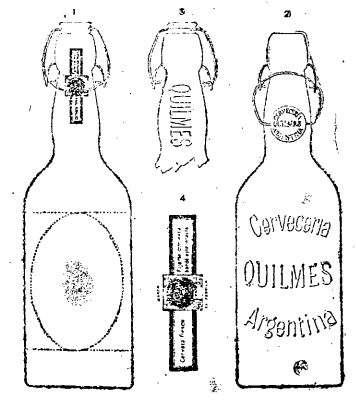
Acta Nº 36.029



Marzo 6 de 1912. — Domingo Sambucetti. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales, y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23, (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.620



Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cervezas de la clase 23. (envase).

v-11 septiembre.

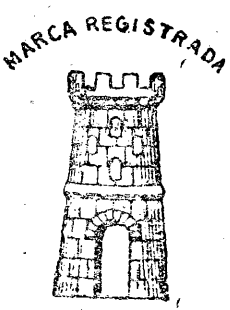
Acta Nº 30.250

Erfordia

Julio 15 de 1910.—Erfordia Maschinen Caugesellschaft m. b. H. — Máquinas, máquinas herramientas, sus componentes y accesorios en general, para trabajar la madera, de la clase 5. (modificada).

v-13 septiembre.

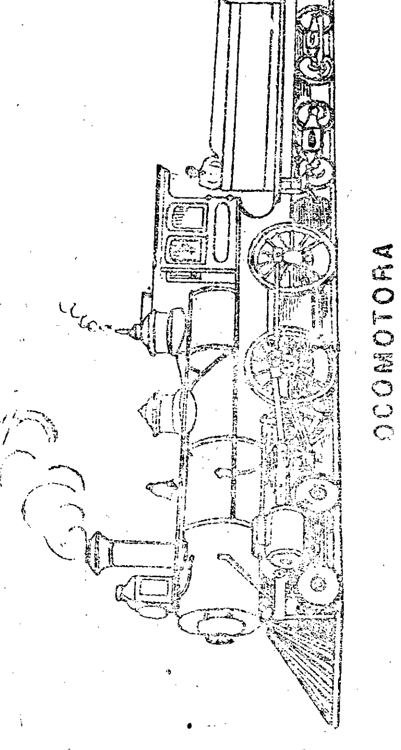
Acta Nº 33.802



Junio 27 de 1911.—Carlos D. Torriani. —Toda clase de objetos de ferretería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar, y hojalatería, marcos y varillas y papeles pintados, de la clase 10. (modificada).

v-13 septiembre.

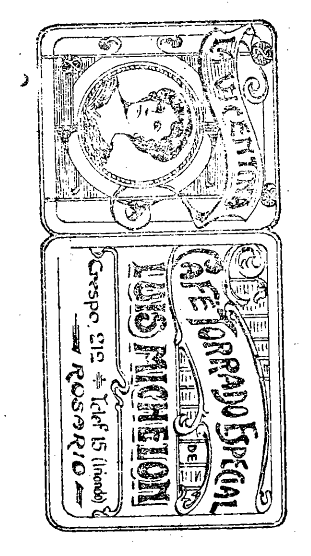
Acta Nº 36.712



Mayo 22 de 1912.—American Trading Company Ind.—Re i as, cemento portland y maderas, de la clase 3. (modificada).

v-13 septiembre.

Acta Nº 36.906



Junio 11 de 1912.—Luis Michelon.— Cereales elaborados, aceite de Oliva y otros comestibles, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, frutas, legumbres, condimentos, yerba mate, de la clase 22. (modificada).

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.630

Art Steel

Agosto 23 de 1912. — Kerrin y Hudson. — Muebles metálicos de toda especie de la clase 13.

v-11 septiembre.

Acta Nº 36.588

"Alumpacca"

Mayo 7 de 1912. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general, y dagas, pinturas, y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, cuerdas cabos y piolines de pelo o de fibras, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, ancias, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de fierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos cubiertos, carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso, papeles y telas aisladoras, higrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, en inde-fuegos, mariposas, canastas y objetos de cestería en general, cadenas de todas clases, bandas de trasmisión en general, menos las de caucho o goma, de la clase 10 (modificada).

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.608



VIRGEN DEL CARMEN

Agosto 22 de 1912. — Braceras y Co. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros sastres, zapateros, y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser, y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-10 septiembre.

Marca Renunciada Nº 16.235

Mignon

Concedida en Mayo 25 de 1906 a Alberto Levy, para distinguir los artículos de las clases 2 a 8, 10, 11 13, 15 a 57, 60 y 71 a 79, la que renuncia esta marca en lo que se refiere a los artículos de las clases 44 a 47 y 53, únicamente.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.657

Banco Suizo Sud Americano

Agosto 25 de 1912.—Banco Suizo Sud Americano.—Libros e impresiones, y reproducciones en general, papeles y cartones, cajas, estuches, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litografiadas, sellos de metal, y de goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras de la clase 18.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37,658

Lacto Cerveza
(Milk Stout)

Agosto 26 de 1912.—Frank B. Peach. —Una bebida especial, no medicinal, de la clase 23.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.641



Agosto 24 de 1912. — Polledo y Cía. Para distinguir: Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales, y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón, y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nácar, coralballena, astas en bruto ó á medio elaborar; esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cemento velas, bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto ó talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, de la clase 3.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.642



Agosto 24 de 1912.—Polledo y Cía. —Para distinguir: Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimientos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancia para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-13 septiembre.

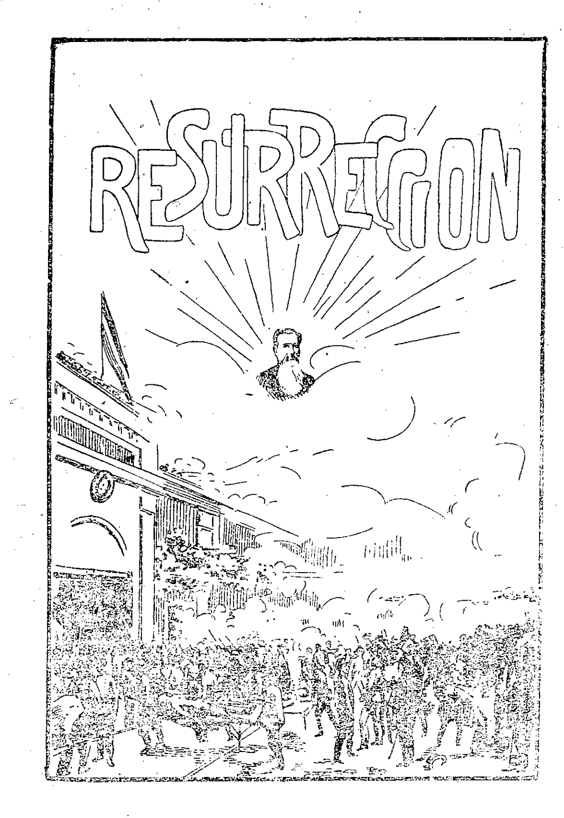
Acta Nº 37.647

Mignon

Agosto 24 de 1912. — Sächsische Wol garnfabrik Actiengesellschaft vorm Tittel y Krüger. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas de la clase 15.

v-13 septiembre.

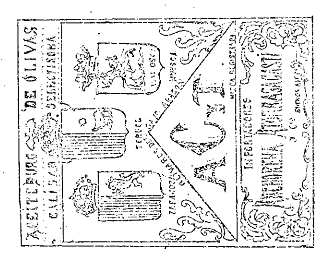
Acta Nº 37.669

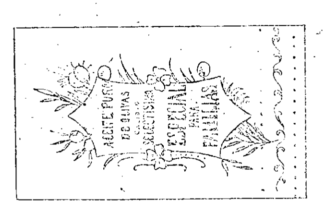


Agosto 27 de 1912.—Pablo Lagleyze. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.644





Agosto 24 de 1912.—Anchorena, Aiorrasagasti y Cía.—Aceite de oliva, de la clase 22.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.645

DROGUERÍA Y FARMACIA DEL PUEBLO

Agosto 24 de 1912.—Moine y Soulignac.—Para distinguir: Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos vegigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extráctos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortézas medicinales, de la clase 2.

v-13 septiembre.

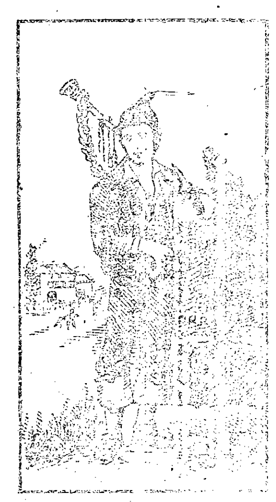
Acta Nº 37.660

Mergal

Agosto 26 de 1912.— J. D. Riedel Aktiengesellschaft. — Medicamentos para hombres y animales, de la clase 2.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.643



Agosto 24 de 1912.—Polledo y Cía. —Para distinguir: Cocinas, braseros, caloríficos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos, para iluminación, farolas, boyas luminosas, candelero, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios máquinas y aparatos para lavar, escurrir planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, madera, cueros, almidón borax, cristal de soda, azul de lavar preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.648

Mignon

Agosto 24 de 1912. -- Sächsische Wol g r fabrik Actiengesellschaft vorm Tittel y Krüger. — Alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, hilos, lanas, sedas e hilados de la clase 16.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.661

Farr eg im

Agosto 26 de 1912.—J. Wassermann y Cía.—Abonos en general de la clase 1.

v-13 septiembre.

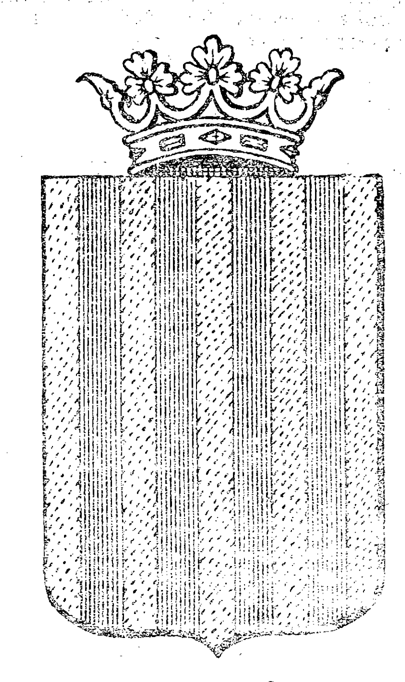
Acta Nº 37.659

69

Agosto 26 de 1912.—Ugo Bassini y Cía.—Cigarrillos de la clase 21.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.654



CATALUÑA

Agosto 26 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Substancas alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.655

E o ... ia

Agosto 26 de 1912. — Sumner Permain y Cía. — Tes de la clase 22.

v-13 septiembre.

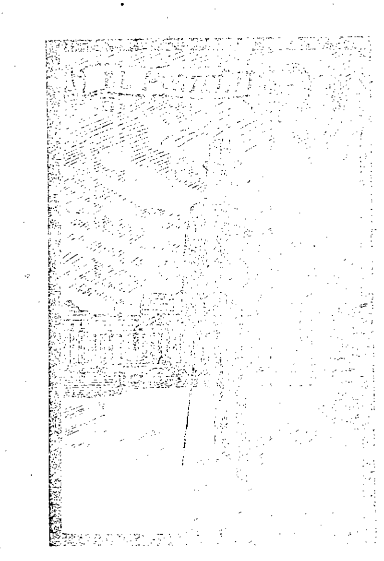
Acta Nº 37.652



Agosto 26 de 1912.—Francisco Escotti.—Relojes de la clase 8.

v-13 septiembre.

Acta Nº 37.646



Agosto 24 de 1912.—Staudt y Cía. —Para distinguir: Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vejetales, impermeables o nó, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas, para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-13 septiembre.

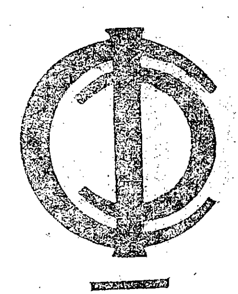
Acta Nº 36.934

Safety Autolock

Junio 12 de 1912. — Simón Weill. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 10 (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.292



Julio 10 de 1912. — Celestino Villa. — Automóviles de la clase 12 (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.458

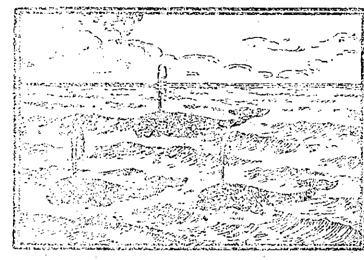


"ANGLER"

Agosto 10 de 1912. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos inpermeables de la clase 16. (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.459



"WALFISCH"

Agosto 10 de 1912. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos inpermeables de la clase 16. (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 36.690



LA PERLA

Mayo 17 de 1912. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables, o no, mezclas de las mismas de la clase 15 (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.460

Mona Lisa

Agosto 10 de 1912. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos inpermeables de la clase 16. (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.463

Renánia

Agosto 10 de 1912. — Sachscche Wollgarnfabrik Actiengesellichaft vom Tittel y Kruger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16, (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.631

Amidocina

Agosto 24 de 1912. — Daniel Ortiz Maldonado y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.632

Albin

Agosto 24 de 1912. — Daniel Ortiz Maldonado y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.461

Héctor

Agosto 10 de 1912. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos inpermeables de la clase 16. (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.462

Balkan

Agosto 10 de 1912. — Sächsische Wollgarnfabrik Actiengesellschaft vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir: Trajes para mujeres y hombres, de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordadas, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos inpermeables de la clase 16. (modificada).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.633

Orquila

Agosto 24 de 1912. — Daniel Ortiz Maldonado y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.634

Salicona

Agosto 24 de 1912. — Daniel Ortiz Maldonado y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.613

Secretófono-Whisperphone

Agosto 23 de 1912. — Easton Garrett. —Accesorios de teléfonos de la clase 20.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.616

Cristal

Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.617

Quilmes Bock

Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23.

v-11 septiembre.

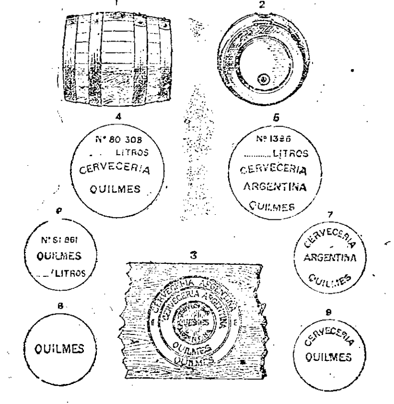
Acta Nº 37.621



Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clasa 23. (envase).

v-11 septiembre.

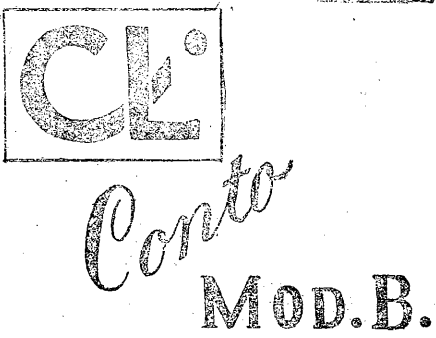
Acta Nº 37.622



Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Cervezas de la clase 23 (envase).

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.623



Agosto 23 de 1912.—Adolfo Schleiniger. — Máquinas para calcular, de la clase 18.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.624



Agosto 23 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltd. — Películas y cintas cinematrográficas, de la clase 6.

v-11 septiembre.

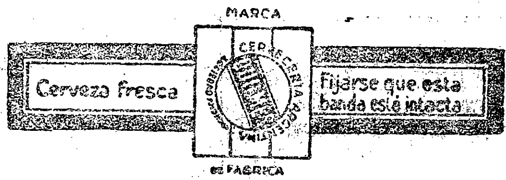
Acta Nº 37.625



Agosto 23 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltd. — Películas y cintas cinematrográficas, de la clase 6.

v-11 septiembre.

Acta Nº 37.615





Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23. v-11 septiembre.

Acta Nº 37.614





Agosto 23 de 1912. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. —Cervezas de la clase 23. v-11 septiembre.

Acta Nº 36.445



VIRGEN DEL PILAR

Abril 23 de 1912. — Braceras y Cía.—Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas comprendidos en la clase 15, (modificada). v-11 septiembre.

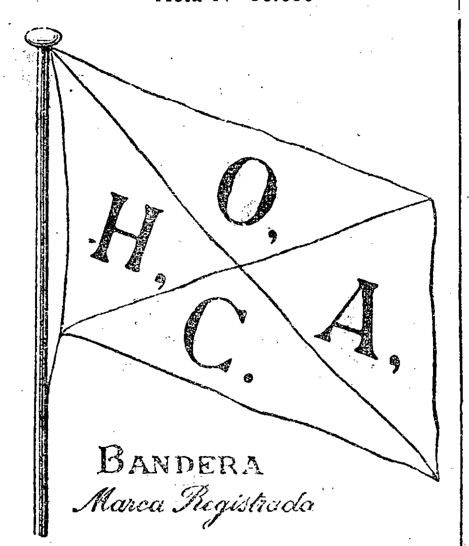
Acta Nº 36.480



VIRGEN DEL CARMEN

Abril 26 de 1912. — Braceras y Cía.—Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas comprendidos en la clase 15, (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 36.686



Mayo 17 de 1912. — Oliveri e hijo. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas, y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16 (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 36.687



EL PIRATA

Mayo 17 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas comprendidos en la clase 15, (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 36.531

Multiplicador

Agosto 1º de 1912. — Casa Jacobo Peuser. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18, (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 36.688



EL MONARCA

Mayo 17 de 1912. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas comprendidos en la clase 15, (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 36.689



Concordia

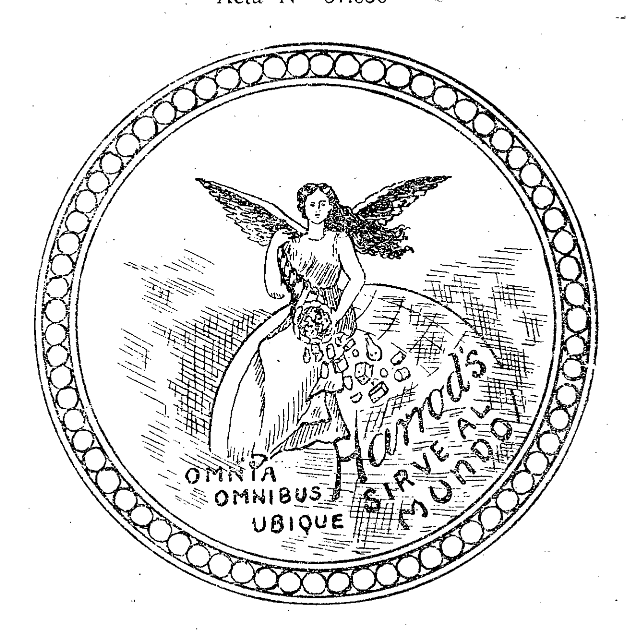
Mayo 17 de 1912. — H. W. Roberts y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables, o no, mezclas de las mismas de la clase 15 (modificada). v-11 septiembre.

Acta Nº 37.637



Agosto 24 de 1912—Santiago Macció.—Aceites comestibles en general, de la clase 22.
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.656



Agosto 25 de 1912.—Harrod's (South América) Limited.—Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de talabartería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos, impermeables de la clase 16.
v-13 septiembre.

Acta Nº 36.023



MADONNA DE LOURDES

MARCA REGISTRADA

Marzo 5 de 1912.—Barclay y Cía.—Tejidos en general, mantelería, lonería, lencería y tejidos de punto, de la clase 15. (modificada).
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.649.

Diplocol

Agosto 24 de 1912. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones, y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos extractos, y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antesárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.650



EL NEGRO

Agosto 26 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23, con excepción rum.
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.651



BOMBERO

Agosto 26 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.652



BOMBERO

Agosto 26 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.653



EL GORRIÓN

Agosto 26 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.635

Fils



Agosto 24 de 1912.—Jorge Filsinger.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.636



Agosto 24 de 1912.—Gaudencio Bigourdan.—Vinos de la clase 23.
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.638

Ascanio

Agosto 24 de 1912.—Plinio Hnos.—Yerba mate en general, de la clase 22.
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.639

Oresca

Agosto 24 de 1912.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 septiembre.

Acta Nº 37.640



Agosto 24 de 1912.—Polledo y Cía. —Para distinguir: Pipas, boquillas, papel para fumar fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.
v-13 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional